



RESOLUCIÓN NÚMERO **933** DE

(**19 de diciembre de 2024**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de retroactivo por concepto de salarios en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y hasta el 21 de enero de 2024 al señor MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN, quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el señor MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN identificado con cédula de ciudadanía número 19.328.309, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **VICERRECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA AREA ACADEMICA Código: 0065 Grado: 09**, en el periodo comprendido entre el 7 de febrero de 2020 al 21 de enero de 2024.

Que, mediante Resolución 3487 del 17 de abril de 1984, se vinculó en propiedad en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, al señor MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN identificado con cédula de ciudadanía número 19.328.309, para desempeñar el cargo de **TÉCNICO OPERATIVO Código: 4080 Grado: 10**, desde el 9 de mayo de 1984.

Que, mediante Resolución 507 del 5 de febrero de 1992, se nombró en provisionalidad en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, al señor MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN identificado con cédula de ciudadanía número 19.328.309, para desempeñar el cargo de **COORDINADOR Código: 5005 Grado: 19**, desde el 28 de febrero de 1992 y hasta el 31 de enero de 1995.

Que, mediante Resolución 042 del 27 de enero de 1995, se nombró al señor MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN identificado con cédula de ciudadanía número 19.328.309, en el cargo de **DOCENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, con dedicación de Tiempo Completo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1 de febrero de 1995.

Que, mediante Resolución 360 del 22 de junio de 2006, se designó en comisión al señor MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN identificado con cédula de ciudadanía número 19.328.309, para desempeñar el cargo de **JEFE DE PROGRAMA Código: 2165 Grado: 07**, de los programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 22 de junio de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Que, mediante Resolución 068 del 7 de febrero de 2020, se concedió comisión al Docente MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN identificado con cédula de ciudadanía número 19.328.309, para desempeñar el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de **VICERRECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA Código: 0065 Grado: 09 AREA ACADÉMICA** de la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 7 de febrero de 2020.

Que, mediante Resolución 790 del 14 de diciembre de 2023, se aceptó renuncia del señor MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN identificado con cédula de ciudadanía número 19.328.309, al empleo en comisión como **VICERRECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA Código: 0065 Grado: 09 AREA ACADEMICA**, en la Planta globalizada Administrativa y al cargo en propiedad como **DOCENTE TIEMPO COMPLETO** de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 22 de enero de 2024.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, según el Decreto 0301 del 5 de marzo de 2024, se fijan remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos, efectuando retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.

Que, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y hasta el 21 de enero de 2024, siendo este el ultimo día laborado por el señor MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN identificado con cédula de ciudadanía número 19.328.309, se liquidaron y pagaron conceptos de salarios en nómina con asignación salarial del año fiscal 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer y autorizar el pago del valor de SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 717. 583.00) M/CTE, por concepto de retroactivo de conceptos de salarios en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y hasta el 21 de enero de 2024 a MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN identificado con cédula de ciudadanía número 19.328.309, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
RETROACTIVO LIQUIDACIÓN DE NOMINA ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2024 Y HASTA EL 21 DE ENERO DE 2024	
NOMBRE:	MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN
CEDULA:	19.328.309
CARGO:	VICERRECTOR 0065-09
DEPENDENCIA:	VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FECHA DE INGRESO:	9 de mayo de 1984
FECHA DE RETIRO:	21 de enero de 2024
SALARIO BÁSICO:	6.982.910
RETROACTIVO SALARIO: 1° DE ENERO DE 2024 AL 21 DE ENERO DE 2024 (Retroactivo Incremento Salarial 2024)	251.237
RETROACTIVO VACACIONES ENERO 2024: 1° DE ENERO DE 2024 AL 21 DE ENERO DE 2024 (Retroactivo Incremento Salarial 2024)	389.316
RETROACTIVO PRIMA TÉCNICA SALARIAL: 1° DE ENERO DE 2024 AL 21 DE ENERO DE 2024 (Retroactivo Incremento Salarial 2024)	148.230
TOTAL, DEVENGADO:	788.783
DEDUCCIONES	
COTIZACIÓN SALUD (COMPENSAR)	31.600
COTIZACIÓN PENSION (COLPENSIONES)	31.600
FONDO DE SOLIDARIDAD (COLPENSIONES)	4.000
FONDO DE SUBSISTENCIA (COLPENSIONES)	4.000
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	591.587
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	-
TOTAL, DEDUCCIONES:	71.200
CONTRIBUCIONES	
APORTE SALUD (COMPENSAR)	67.100
APORTE PENSION (COLPENSIONES)	94.600
ARL (POSITIVA)	2.100
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	31.600
ICBF	23.600
FONDO NACIONAL DE AHORRO	65.800
TOTAL, CONTRIBUCIONES:	284.800
NETO A PAGAR:	717.583

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 717.583.00) M/CTE, a MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN identificado con cédula de ciudadanía número 19.328.309, por concepto de retroactivo de conceptos de salarios en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y hasta el 21 de enero de 2024.

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **124**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2024.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN**.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

ARTICULO 5°. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a **MIGUEL ANTONIO MORALES BELTRAN** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de diciembre de 2024.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:

Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General

Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero

Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección:

Mabel Cristina Natera Contreras – Profesional de Nómina



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------